



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3721

28/01/2020

6998

AUTOR/A: GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada cabe indicar que, el pasado 10 de diciembre de 2019, el Defensor del Pueblo dirigió un escrito a la Secretaría de Estado de Igualdad en el que se recomienda: Que se desarrolle una propuesta de Protocolo de referencia para elaboración de “planes de intervención individualizada” o “planes personalizados de intervención”, orientativo y aplicable a todas las Comunidades Autónomas, que unifique los mínimos de intervención para todos los profesionales que desempeñan su trabajo en la red de recursos especializados de cada comunidad.

A este respecto, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género informó que la Propuesta de pautas para la intervención integral e individualizada con mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos e hijas y otras personas a su cargo, se aprobó en la Conferencia Sectorial de Igualdad celebrada el 17 de julio de 2013. Estas pautas, como se indica en su enunciado, ya incluyen en su ámbito de aplicación a los menores, hijos e hijas, de las víctimas de violencia de género.

El texto de la Propuesta de Pautas para la intervención integral e individualizada con mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos e hijas y otras personas a su cargo está disponible en la página web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género:

<http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/profesionalesInvestigacion/asistenciaSocial/protocolos/pdf/Punto5PropuestaPAI.pdf>

En dicho documento se recogen expresamente los fines del mismo en relación con los y las menores y otras personas dependientes de la mujer víctima de violencia de género. El documento menciona, entre los elementos a considerar a la hora de la evaluación y la intervención por los profesionales para formular un Plan de Actuación individualizado, la realización de un diagnóstico valorando las necesidades de las



usuarias y de sus hijos e hijas. En todos los Planes de Actuación Individualizados, según la Propuesta, se han de tener en cuenta aspectos relacionados con los hijos e hijas de las víctimas en diferentes áreas como: la socio-educativas, la psicológica y la educativo-infantil. En concreto, en el área psicológica, el Plan de Actuación individualizado, en relación con los menores, ha de incluir los antecedentes sanitarios en materia de salud mental, la sintomatología que presentan los menores, la evaluación a la que hayan sido sometidos, la coordinación con otros recursos asistenciales y los objetivos que se han de trabajar desde el recurso de atención en cuestión. Por su parte, se indica que, en el área educativa infantil, en el Plan de Actuación se ha de valorar las relaciones materno/paterno filiales, las coordinaciones internas y externas con los centros educativos y con otros recursos específicos de menores en casos de riesgo o desprotección.

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género informó que, dentro de las transferencias de créditos que anualmente se destinan a las Comunidades y Ciudades Autónomas, se prevé una cantidad concreta, dentro de los créditos para asistencia social integral, para actuaciones en relación con los menores. Igualmente, se informa que, desde 2015, se transfieren anualmente fondos a las Comunidades y Ciudades Autónomas para implementar la Propuesta común de mejora de la coordinación y puesta en marcha de planes personalizados para víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.

Por último, cabe señalar que la modificación o desarrollo de la Propuesta de pautas para la intervención integral e individualizada con mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos e hijas y otras personas a su cargo, aprobada en la Conferencia Sectorial de Igualdad, debería realizarse mediante un nuevo Acuerdo de la citada Conferencia Sectorial, cuya convocatoria corresponde a la persona titular del Departamento ministerial competente en materia de Igualdad. La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género propondrá la inclusión del tema al que hace referencia la recomendación del Defensor del Pueblo, para su valoración y consideración por la Presidencia, a los efectos de la convocatoria que se realice de la Conferencia Sectorial de Igualdad en 2020.

Madrid, 04 de marzo de 2020

